

FD01

FORMACIÓN DIDÁCTICA

Área: Formación de Formadores

Modalidad: Presencial

Duración: 30 horas

Plazas: 20 alumnos

Contenido

1. DESTINATARIOS.....	3
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos.	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. NORMATIVA	4
4. PROGRAMA.	4
4.1. Teoría.	4
4.2. Práctica.....	4
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA	5
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	5
6.1. Coordinador	5
6.2. Personal docente.....	5
7. MATERIAL NECESARIO.....	6
7.1. Manual	6
7.2. Material necesario para la teoría.....	6
7.3. Material necesario para la práctica.....	6
8. REQUISITO DE LAS AULAS	6
8.1. Aula de teoría.....	6

8.2. Aula de prácticas.	7
8.3. Campo de prácticas.	7
9. EVALUACIÓN.	7
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.	7
9.2. Evaluación.	7
9.3. Normas de ejecución de la evaluación.	7
10. CUALIFICACIÓN	7
11. CONVALIDACIONES	7
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.	7

1. DESTINATARIOS

Técnicos que no dispongan del CAP/Master universitario o formación equivalente.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través de la línea de ayuda correspondiente al intercambio de conocimientos y actividades de información (7201), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia, los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través de la Intervención 7201 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

2. OBJETIVOS.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca es la responsable en la Región de Murcia de la autorización, homologación y control de las acciones formativas que se desarrollan en las organizaciones agrarias, federaciones de cooperativas y empresas de formación autorizadas. Para la autorización y homologación de cada acción formativa, la entidad solicitante debe acreditar la adecuación de los programas formativos, la idoneidad de las instalaciones y medios didácticos y la competencia de los técnicos del sector agroalimentario que actúen como docentes. Entre los requerimientos que se deben acreditar de los profesores es su competencia docente y en este sentido, la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca ofrece un programa de Formación de Formadores destinados a aquellos técnicos de las mencionadas entidades que no tengan experiencia o formación docente.

El curso de formación didáctica de la presente solicitud está enmarcado dentro del Programa de Formación de Formadores y persigue los objetivos indicados. Durante el desarrollo del mismo se pretende formar a los técnicos del sector agroalimentario que se vayan a dedicar a la formación en

habilidades, herramientas y recursos didácticos que garanticen la calidad de las acciones formativas autorizadas y homologadas.

3. NORMATIVA

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

4. PROGRAMA.

4.1. Teoría.

Tema 1.- Formación Agroalimentaria en la Región de Murcia. Formación corresponsable supervisada. (2 horas).

Tema 2.- Bases psicopedagógicas del aprendizaje adulto (3,5 horas).

Tema 3. Exposición eficaz de contenidos (3,5 horas).

Tema 4.- Las TIC como herramienta en la formación (2,5 horas).

Tema 5.- Motivación (1,5 horas).

Tema 6.- La programación (3,5 horas).

Tema 7.- Comunicación didáctica (3 horas).

4.2. Práctica

Se realizarán trabajos individuales y de grupo de los siguientes temas:

Tema 8.- Formación corresponsable supervisada (0,5 horas).

Tema 9.- Bases psicopedagógicas del aprendizaje adulto (1,5 horas).

Tema 10.- Las TIC como herramienta en la formación (2,5 horas).

Tema 11.- Exposición eficaz de contenidos (1,5 horas).

Tema 12.- Motivación (1 hora).

Tema 13.- La programación (1,5 horas).

Tema 14.- Comunicación didáctica (1 hora).

Evaluación 1h.



5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	horas
Horas totales	30
Horas teóricas	19,5
Horas presenciales	19,5
Horas no presenciales	
Horas prácticas	9,5
Horas evaluación	1

6. REQUISITOS DE PERSONAL

6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

RC.1 Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

RP.1 Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

RP.2 Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

RP.3 Tener alguna de las titulaciones universitarias siguientes; Licenciado o Master o Grado en Psicología, Licenciado o Master o Grado en Pedagogía, Grado en Educación Primaria (Magisterio), Ingeniero Técnico agrícola + CAP (o Master en formación al profesorado), Agrónomo + CAP (o Master en formación al profesorado).

Excepcionalmente y para alguno de los requisitos indicados, el Director del CIFEA podrá hacer constar la idoneidad de un ponente por su contrastada experiencia y conocimiento en una materia o ámbito específico.

7. MATERIAL NECESARIO.

7.1. Manual

No existe manual editado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. El mismo será realizado por parte de la entidad organizadora de la acción formativa.

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El Manual deberá llevar impresa en la portada la fuente de cofinanciación del PEPAC, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.2. Material necesario para la teoría

A cada alumno se le hará entrega como mínimo del siguiente material didáctico: carpeta, block notas 25 folios mínimo y bolígrafo azul.

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos

- Todo el material didáctico deberá llevar serigrafiada la fuente de cofinanciación del PEPAC, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.3. Material necesario para la práctica.

7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

No procede

7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

No procede

7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

No procede

8. REQUISITO DE LAS AULAS

8.1. Aula de teoría

Se indicará los requisitos del aula así como los medios didácticos que debe tener. Se dejará siempre este texto:

El aula cumplirá todos los requisitos legales de aplicación dentro de su actividad y dispondrá de:

RAT.1 Una superficie mínima de 2m²/alumno.

RAT.2 Aseos.

RAT.3 Mesas y silla para cada uno de los alumnos y el profesor. En el caso de los alumnos será válida silla con pala en lugar de mesa y silla.

RAT.4 Pizarra.

RAT.5 Ordenador.

RAT.6 Proyector y pantalla de proyección.

8.2. Aula de prácticas.

No procede. Los mismos que los del aula de teoría.

8.3. Campo de prácticas.

No procede

9. EVALUACIÓN.

9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

Para poder realizar la evaluación el alumno tendrá que haber asistido al menos al 90% de la duración total de la acción formativa (contando las horas necesarias para la realización de la evaluación).

9.2. Evaluación.

Se realizará evaluación tipo test superándose con el 50% de los ítems correctos

9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

Ejercicio tipo test individual

10. CUALIFICACIÓN

- Certificado de suficiencia.

11. CONVALIDACIONES

Esta acción formativa estará convalidada para aquellos interesados que posean el Master de Formación del Profesorado, certificado de Aptitud Pedagógica o Curso de Formador Ocupacional del SEF, tal como se recoge en la Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

No procede.